



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de Enero de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 3982-2015 de Alcaldía y la Carta de fecha 29 de diciembre de 2015, presentada por el Profesor Wilbert Tito Achahuanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, el D.L N° 276 y el Reglamento, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, DS. N° 005-90-PCM, señala la designación en los cargos de confianza, se hace tomando en consideración la idoneidad basada en su profesión y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; siendo los criterios el desempeño de funciones de jerarquía; el desempeño de funciones de apoyo directo o asesoría a funcionarios del más alto nivel; y el desempeño de funciones que tienen acción directa sobre aspectos estratégicos que afectan los servicios públicos o el funcionamiento global de la entidad pública;

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria la designación de los encargados de las diversas jefaturas y sub gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Gerencia de Desarrollo Económico, cuyas responsabilidades y funciones se hallan establecidos en los Artículos 183°, 184° y 185° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20° ^{numerales} 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2016-A-MDSS-SG



Página 1 de 3



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la confianza al **PROFESOR WILBERT TTITO ACHAHUANCO**, con retroactividad al 02 de enero de 2016, como **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 185º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la economía local, generando un ambiente adecuado para el desarrollo libre del mercado y potenciando las actividades empresariales para aumentar la productividad y generar los puestos de trabajo necesarios para la población.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de promoción empresarial de pequeñas y micro empresas rurales para el empleo productivo.
3. Planificar, organizar, dirigir y monitorear las actividades de promoción para el apoyo a las capacidades empresariales propiciando su acceso a la información y transferencia de tecnología, mercados potenciales, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
4. Promover la elaboración del plan de desarrollo económico del distrito en coordinación con la sociedad civil.
5. Supervisar y conducir el funcionamiento de los centros de abastos del ámbito distrital.
6. Promover actividades que conduzcan a mejorar el servicio en el mercado de conformidad con la modernidad y la competencia.
7. Promover la generación de actividades productivas con la participación de los pobladores organizados, en cooperación con instituciones públicas y privadas.
8. Elaborar y canalizar los proyectos de inversión local en la búsqueda de financiamiento a través de instituciones de cooperación técnica y financiera en el ámbito nacional e internacional.
9. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la formalización empresarial y reconversión ocupacional para los pobladores que realizan actividades económicas.
10. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la inversión privada en el desarrollo de actividades y servicios turísticos.
11. Realizar campañas conjuntas para facilitar la formalización de la micro y pequeñas empresas del distrito con criterios homogéneos y de simplificación administrativa.
12. Supervisar las acciones de fiscalización municipales administrativas.
13. Coordinar, supervisar, controlar y evaluar la correcta formulación y aplicación del TUPA, en el ámbito de su competencia.
14. Impulsar la actividad agropecuaria, con un enfoque de desarrollo sostenible, dinamizando la economía local.
15. Participar en los Procesos de concertación del presupuesto participativo.
16. Promover los espacios democráticos en la Municipalidad a fin de que la ciudadanía tenga participación en la Planificación, Gestión, control, y evaluación del desarrollo económico local.
17. Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de sus funciones, con las demás competencias asignadas por el Gerente Municipal y demás que le correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.




La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LEPP/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo



Alcalde
Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

